



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 153 / 2010 **regularización**

FECHA PERMISO 28/ABRIL/2010

VENCE : 28/ABRIL/2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 1 pisos y clase E-3

ubicado en RENE SORIANO

población ANEF

PROPIETARIO CLAUDE CODJAMBASSIS MAUQUIE

Domiciliado PTO.MONTT calle ANTONIO VARAS

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

ROL de propiedad N°225-13

COMERCIAL (LOCAL COMERCIAL)

presupuesto \$16.772.732

N° 2528 OSORNO

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N°5.140.865-9

N° 80

domicilio M.A. MATTA 520-OF.1

RUT N° 8.012413-9

Superficie terreno 334.58M2

Derechos municipales \$251.591

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	171,46M2
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	171.46M2

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/ LMP/vsm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a una regularización con destino Comercio del tipo Local Comercial, ubicado en calle René Soriano 2528, cuya superficie aprobada es de 171.46 M2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/LMP /vsm